



506804089001

Radicado No. 506804089001-2021-00005-00

San Carlos de Guaroa, Meta miércoles, 9 de marzo de 2022.

De conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso y en atención a lo ordenado en auto de fecha **28 de febrero de 2022**, procede la Secretaría a presentar y elaborar la liquidación de costas procesales, de la siguiente manera:

Agencias en Derecho	240.000.00
Póliza Judicial allegada al proceso	0.000.00
Notificaciones	85.000.00
Registro de Medida Cautelar	0.000.00
Gastos del Curador Ad-lítem	0.000.00
Certificado de Libertad y tradición	0.00
Pago Aranceles	0.00
Total Liquidación	325.000.00

SON: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MTCE.

HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO

Secretario

Constancia de Traslado:

En el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa (Meta), en la página Web de la Rama Judicial, siendo las 07:30 a.m. del día diez (10) de marzo de 2022. De conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, la liquidación de costas procesales queda a disposición de las partes, por el término de tres (3) días que inician el día **viernes once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)** y vence el día **martes quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, a la hora de las 05:00 de la tarde.

HEBER JOSÉ CRUZ LIZCANO
SECRETARIO